

SEÑORES.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:-

Héctor Eduardo Ruiz Negrete socio y Gerente General de Compañía de Servicios y Construcciones Armadura R E P C CIA LTDA, saludo muy cordialmente a Ud. Y solicito se dignen recibir y legalizar la venta de 200 participaciones del Ing. Eduardo Punín Burneo con Cd Id.1102919089 por doscientos dólares en participaciones y todos los activos y pasivos de la Compañía esta venta corresponde al 100% de las participaciones que tenia el Sr. Punin en la Compañía Servicios y Construcciones Armadura REPC CIA. LTDA., el comprador es el Sr. René Alejandro Palacios Hidalgo con Cl. 1103314041 quién tendrá el 50% de las participaciones. Así mismo se digne en realizar la venta de participaciones del Sr. Héctor Eduardo Ruiz Negrete con Cd Id. 1103418222 por doscientos dólares en participaciones y todos los activos y pasivos de la Compañía esta venta corresponde al 100% de las participaciones que tenía el Sr. Ruiz en la Compañía Servicios y Construcciones Armadura REPC CIA. LTDA., el comprador es la Sra. Violeta Izquierdo Ramón con Cl. 1100431848 quién tendrá el 50% de las participaciones, el tipo de inversiones es nacional.

Atentamente

Héctor Eduardo Ruiz Negrete

GERENTE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ARMADURA

Dr. Samier
Revisar y firmar
2009-06-20

Dr. Samier
1/2 Inversión en el
Registro de Inversiones
2009, 23-junio 2009

64-

2589279

20-mayo-2009

11729

23 JUN 2009

201540

COPIA
NOTARIA QUINTO

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

CUANTIA: 400 DOLARES.-

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy ocho de mayo del dos mil nueve; ante mí, Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, por una parte, los cónyuges señores EDUARDO

PATRICIO PUNIN BURNED y MARIA GABRIELA CORTEZ HIDALGO, casados entre sí; y cónyuges HECTOR EDUARDO RUIZ NEGRETE y MARIA SOLEDAD ESPINOZA IZQUIERDO, casados entre sí; y, por otra parte, el señor RENE ALEJANDRO PALACIOS HIDALGO, soltero; y, VIOLETA IZQUIERDO RAMON, viuda; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas respectivas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, plenamente identificados por mí; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue:

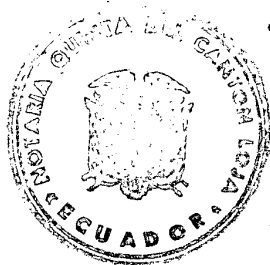
"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una minuta de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- DE LOS OTORGANTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges señores EDUARDO PATRICIO PUNIN BURNED y MARIA GABRIELA CORTEZ HIDALGO, y HECTOR EDUARDO RUIZ NEGRETE y MARIA SOLEDAD ESPINOZA IZQUIERDO, a quienes mas adelante se los llamará simplemente "Cedentes"; y, por otra parte el señor RENE ALEJANDRO PALACIOS HIDALGO, y la señora VIOLETA IZQUIERDO RAMON, quien simplemente en

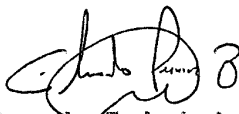


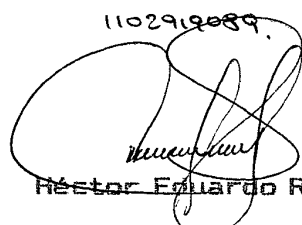
adelante se los llamará "cesionarios".- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, los primeros casados entre sí, y soltero y viuda los segundos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Loja, el veinticuatro de octubre del dos mil ocho, se constituyó la Compañía "SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ARMADURA REPC CIA. LTDA.", con la aprobación de la Superintendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución ADM-cero ocho dos cuatro cuatro, de fecha catorce de julio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número novecientos treinta y ocho, del catorce de noviembre del dos mil ocho.- Dos.- Los socios de la Compañía, reunidos legalmente en junta general extraordinaria y universal de socios, con la presencia de todo el capital social, el día martes treinta y uno de marzo del dos mil nueve, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR a los socios EDUARDO PATRICIO PUNIN BURNEO y HECTOR EDUARDO RUIZ NEGRETE, para que transfiera todas las participaciones que posee en la Compañía "SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ARMADURA REPC CIA. LTDA.", a favor del señor René Alejandro Palacios Hidalgo y la señora Violeta Izquierdo Ramón.- TERCERA.- DEL OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores EDUARDO PUNIN BURNEO y MARIA CORTEZ HIDALGO, ceden en venta real y efectiva a favor del señor RENE ALEJANDRO PALACIOS HIDALGO, Doscientas participaciones; y los cónyuges señores HECTOR RUIZ NEGRETE y MARIA ESPINOZA IZQUIERDO, ceden en venta real y efectiva a favor de la señora VIOLETA IZQUIERDO RAMON, doscientas participaciones, que tienen en

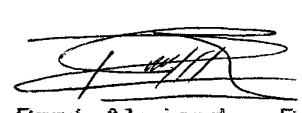
la Compañía "SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ARMADURA REPC CIA. LTDA.", con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- CUARTA.- DEL PRECIO.- El precio de las participaciones que se vende, son valoradas en un dólar cada una, el pago será de contado que los cedentes declaran tenerlos recibidos en dinero de curso legal y a su entera satisfacción, de manos del cesionario.- QUINTA.- El cesionario acepta la venta hecha a su favor.- SEXTA.- DE LA INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía, y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.- SEPTIMA.- DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.- se protocoliza, junto con esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión, en que se autoriza la presente cesión.- Hasta aquí señor Notario la presente minuta que usted se servirá concluiría con las formalidades de estilo para su plena validez.- Atentamente.- f) Doctor Eli Jiménez Soto.- ABOGADO".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.- Firman) Eduardo Patricio Punin Burneo.- María Gabriela Cortez Hidalgo.- Héctor Eduardo Ruiz Negrete.- María Soledad Espinoza Izquierdo.- René Alejandro Palacios Hidalgo.- Violeta Izquierdo Ramón.- El Notario Dr. Galo Castro Muñoz.- Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA,

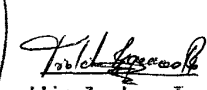


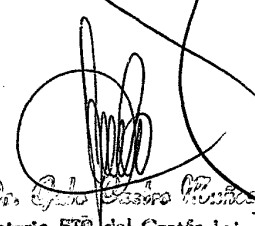
que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-


Eduardo Patricio Punin Burneo. María Gabriela Cortez Hidalgo.
1102919089


Héctor Eduardo Ruiz Negrete. María Soledad Espinoza Izquierdo.
110322734-2


René Alejandro Palacios Hidalgo.
1103314041

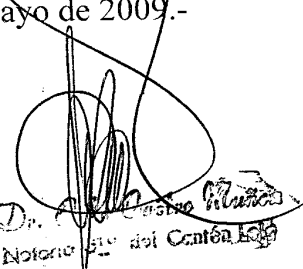

Violeta Izquierdo Ramón.
110043184-8


Dr. César Muñoz
Notario 5º del Cantón Loja



DOY FE: Que con fecha de hoy he marginado en la matriz correspondiente de Escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada "Servicios y Construcciones ARMADURA REPC CIA LTDA". celebrada con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil ocho, la Transferencia de Participaciones.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja 27 de Mayo de 2009.-




Dr. César Muñoz
Notario 5º del Cantón Loja

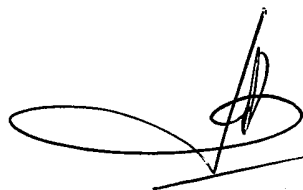


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA..

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución - de la Compañía SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ARMADURA REPC CIA.LTDA.

Loja, 19 de junio del 2009.




Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

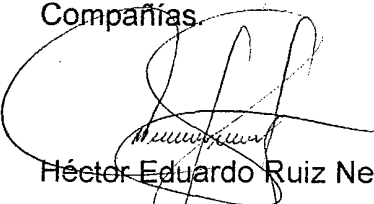
ACTA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ARMADURA REPC CIA. LTDA.

El día de hoy 31 de Marzo de 2009 a las 08H00 am se reúne el ciento por ciento del capital social de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ARMADURA R E P C CIA. LTDA en virtud de la convocatoria realizada.

Dentro del primer punto el gerente general da la bienvenida a los socios.

Como segundo punto todo el capital Social reunido autorizar que es legal la venta del derecho que tiene el Ing. Eduardo Punín Burneo y el Sr Héctor Eduardo Ruiz Negrete, los cuales dan en cesión su derecho de vender cuatrocientas participaciones de un dólar cada una y que poseen dentro de la Compañía a más de los activos y pasivos y cuotas por cobrar o pagar.

Como tercer punto se integrara como nuevo accionista de la compañía al Sr. René Alejandro Palacios Hidalgo con C.I. 1103314041, y la Sra. Violeta Izquierdo Ramón con C.I. 1100431848, la misma que se realizara mediante escritura pública y los trámites correspondientes en la Superintendencia de Compañías.


Héctor Eduardo Ruiz Negrete

GERENTE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ARMADURA


Eduardo Patricio Punin Burneo

PRESIDENTE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ARMADURA

